

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DEL KIT QUE UTILIZARON LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES ORDINARIOS CONCURRENTES 2020-2021 Y 2023-2024

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Políticas	Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado.
Procesos Electorales	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; y Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General, a través del Acuerdo CG/AC-016/15, ajustó diversa Normatividad Interna de este Instituto, entre las que se encuentran, las Políticas.



- II. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las personas integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.
- III. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
- IV. En sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, el Consejo General, a través del Acuerdo CG/AC-051/2022, aprobó reformas a las Políticas.
- V. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- VI. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VII. A través del Memorándum identificado con el número IEE/DA-01596/2024, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 24 y 28 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 6, 8, 14 y 38 de la los Lineamientos generales para la baja, desincorporación y destino final de los Bienes Muebles, propiedad del Gobierno del Estado y al Servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 95 fracciones I y VIII, 106 fracciones XII, XV y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y los títulos III y VI de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado; solicito a usted poner a consideración y en su caso aprobación por parte de las Integrantes y los Integrantes de la Junta Ejecutiva el siguiente punto:

Se solicita la destrucción de kit de Vestimenta para Supervisoras o Supervisores Electorales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y 2023-2024, mismo que mediante la relación que emite el departamento de recursos Materiales y Servicios Generales de esta Dirección Administrativa, esto resultando la deteriorada, de igual forma no es viable la donación o enajenación debido a que el kit de vestimenta cuenta con características alusivas al instituto y para evitar un mal uso de los mismos la opción más viable es la destrucción de los mismos, se adjunta relación.

...

- VIII.** En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha trece de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3.** El artículo 95, fracciones II y III del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4.** Que, el artículo 106, fracciones II, XV y XXI del Código, dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; así como las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme a dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

5. El artículo 23, fracción II, de la Ley de Contabilidad, establece que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles como mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.

Además, el artículo 24 de la Ley de Contabilidad, dispone que los registros contables de los bienes se realizarán en cuentas específicas del activo.

Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Contabilidad, refiere que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles; indicando además que, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para tales efectos.

Ahora bien, tal como ha quedado señalado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, la destrucción del kit de vestimenta para Supervisoras y Supervisores Electorales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales de los Procesos Electorales, se fundamenta en criterios de responsabilidad institucional, gestión eficiente de recursos y protección de la imagen del Instituto.

Además, el estado deteriorado de los kits de vestimenta hace inviable su reutilización o conservación, representando un uso inadecuado de espacios y recursos institucionales; por ende, la decisión de proceder con su destrucción, responde a un principio de precaución y resguardo de la identidad institucional, ya que los elementos de vestimenta, al contener características específicas y distintivas del Instituto, podrían ser susceptibles de un uso indebido e inadecuado si no se eliminan de manera controlada, definitiva y responsable.

Cabe señalar que, la destrucción de dicha vestimenta garantiza la protección de la imagen institucional, evitando cualquier mal uso por parte de personas ajenas al Instituto de los uniformes que identificaban a las y los funcionarios electorales durante los Procesos Electorales.

Adicionalmente, la determinación propuesta se alinea con los principios de eficiencia administrativa y optimización de recursos, eliminando la necesidad de almacenamiento prolongado de materiales que han cumplido su vida útil y que no representan ningún valor funcional o patrimonial para la Institución. Es importante puntualizar que, la destrucción se realizará bajo un procedimiento documentado y supervisado, garantizándose la transparencia de cada acción, a implementarse dejando constancia fehaciente de la baja definitiva de estos elementos.

Esta acción no sólo responde a criterios prácticos de gestión, sino que también refleja el compromiso del Instituto con el manejo responsable de sus recursos, la protección de su imagen institucional y la implementación de procesos administrativos eficientes y transparentes.

IEE/JE-096/2024

No se omite señalar que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa a esta Junta Ejecutiva, no es viable la donación o enajenación del kit de vestimenta que nos ocupa, toda vez que cuenta con características alusivas al Instituto, en tal sentido, se acompaña al presente instrumento la relación de dicho material como **ANEXO ÚNICO**.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la propuesta materia del presente Acuerdo, representa una decisión institucional integral, fundamentada, transparente y estratégicamente necesaria para la continua optimización de los recursos del Instituto, la Junta Ejecutiva determina aprobarla en los términos presentados.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa, para realizar las acciones conducentes y dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la destrucción del kit de vestimenta que utilizaron las personas que fungieron como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en los Procesos Electorales Estatales Ordinarios Concurrentes 2020-2021 y 2023-2024, respectivamente, en términos del considerando 5 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MATERIAL DE CAELS 2021 PARA DESTRUCCIÓN, GENERAL



MATERIAL	PIEZAS	FOTO
CHALECOS	2285	
SOMBREROS	2334	
MOCHILAS	2342	
MANGAS	2091	
TOTAL	9052	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MATERIAL DE CAELS 2024 PARA DESTRUCCIÓN, GENERAL (UFD)



MATERIAL	PIEZAS	FOTO
CHALECOS	2362	
SOMBREROS	2258	
MOCHILAS	2367	
MANGAS	2180	
TOTAL	9167	